

Noticias: Durante los últimos 50 años la explotación forestal en Liberia ha ignorado los derechos comunitarios. 4

Perspectiva: El mundo urbano ve la conservación forestal como 'algo innegablemente bueno.' 7

Reportaje: ¿Coinciden siempre los 'derechos de la naturaleza' con los derechos humanos? ¿Y como se aplica esto a organismos como los virus que pueden matarla gente? 8

El Mundo: Los derechos de los pobladores del bosque "Ahora que la tierra es nuestra, tenemos que cuidar de ella." 11



La conservación forestal con un enfoque de derechos

Contenido:

2 Editorial 3 Medios de subsistencia y paisajes 4-5 Noticias: Noticias sobre la Ley de Derechos sobre los Bosques Comunitarios de Liberia y la Ley General Forestal de Colombia 6 Aspectos jurídicos del nexo derechos-conservación 7 Perspectiva: Por qué la conservación forestal no es buena noticia para las comunidades locales 8-9 Reportaje: Enfoques de conservación forestal basados en los derechos 10-13 Los derechos de los pobladores de los bosques alrededor del mundo: Casos de India, Indonesia, Costa Rica y Guatemala 14 Asociados al Programa de bosques: La Iniciativa de Derechos y Recursos 15 Comisiones de la UICN: CDA 16 Reseñas

Esta edición de **arborvitae** es la primera que se produce únicamente por la UICN. Los lectores notarán unos cambios tanto en estilo como en contenido. Además, de hoy en adelante cada edición estará disponible en español y francés por nuestras páginas del web (www.iucn.org/forest/av) Más que nunca, queremos los comentarios de nuestros lectores.

Lectores contestan:

Si tiene Ud comentarios sobre aspectos de **arborvitae**, favor de mandarnos un mensaje a jennifer.rietbergen@wanadoo.fr. Aquí se encuentra un fragmento de un email que se trata de arborvitae 35

Estimada UICN, Favor de incluir mi nombre en la lista de circulación de **arborvitae**. Hace poco vi la edición sobre herramientas para la conservación y me pareció muy buena. Acabo de empezar a trabajar con la FAO en la coordinación del componente de la percepción remota del próximo Forest Resources Assessment 2010 y el artículo por Josef Knellndorfer explicó bien el potencial de la percepción remota en términos sencillos y útiles para un público general. Los comentarios de Jeff Sayer enfatizaron las limitaciones de algunas de estas herramientas. En 2008 o principios de 2009 cuando hayamos hecho avances en la percepción remota para del FRA, esperamos poder contribuir con un artículo corto sobre avances que podría ser de interés para miembros de UICN y lectores de **arborvitae**.

Saludos cordiales, Adam Gerrand.



La DGIS es la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos.

Editorial

El debate surgido recientemente sobre los enfoques de conservación forestal basados en derechos (EBD) se produce cuando se está cuestionando el pensamiento conservacionista. Por más de 100 años el movimiento conservacionista ha seguido el camino trazado en la Ley 1872 de Yellowstone. Su actividad principal ha sido “separar [areas naturales] como parques públicos o de recreo para beneficio y disfrute de la población” –aunque con frecuencia se trata más bien de un grupo limitado y privilegiado “de personas”. Si bien hay quienes opinan que el debate sobre EBD lleva la conservación muy lejos de su *razón de ser*, ya es demasiado tarde para dar marcha atrás. La necesidad de que la conservación reconozca los derechos de las personas más directamente afectadas por las iniciativas de conservación hace del pensamiento basado en los derechos no solo una cuestión de ética y justicia social, sino también un imperativo práctico para salvar las especies y los ecosistemas.

Para ser claros, un enfoque basado en derechos no tiene que ver con el cumplimiento de un sueño utópico en el que personas y naturaleza conviven en perfecta armonía. Cuando los individuos y comunidades tienen derechos reconocidos sobre cierta área, pueden actuar para salvaguardar algunos de sus valores de conservación. Sin embargo, lo harán sólo si existen los incentivos adecuados –y pase lo que

pase no hay garantía de que la gente ejercerá sus derechos en formas que preserven los valores ‘no instrumentales’, como la diversidad de las especies, que es motivo de especial preocupación para conservacionistas.

Las comunidades locales son cada vez más eficaces en hacer valer sus derechos para negociar e implementar decisiones para equilibrar las necesidades de conservación y desarrollo a través de sus paisajes –y los conservacionistas deben ser capaces de responder a esto. Ciertamente, existe una apremiante necesidad de traducir la plétora de teoría sobre los enfoques basados en los derechos en realidades prácticas de la gestión de los recursos, especialmente en países con instituciones débiles y capacidad limitada para aplicar los acuerdos. A este efecto, juristas, científicos sociales y administradores de recursos naturales deben averiguar cómo pueden apoyar y trabajar con los nuevos movimientos sociales de base en muchas partes del mundo, ya que ellos serán los que impulsen los derechos forestales en sus propios contextos.

Este número de arborvitae es el primero producido enteramente por la UICN y los lectores notarán algunos cambios –tanto en contenido como en estilo. Como siempre, los comentarios y contribuciones serán más que bienvenidos.

Stewart Maginnis y Jeff Sayer
Stewart es Jefe del Programa de conservación de bosques de la UICN y Jeff es Asesor científico principal del Programa.



Medios de subsistencia y paisajes

Tal como se mencionó en números anteriores de **arborvitae**, el Programa de Conservación de Bosques de la UICN está trabajando en la nueva iniciativa Medios de vida y paisajes, que examina si los bosques pueden realmente contribuir a reducir la pobreza rural y cómo podrían usarse más eficazmente para equilibrar las necesidades humanas y de conservación. La iniciativa, financiada por la DGIS, no tiene que ver con la creación de nuevos proyectos sino con la integración vertical de los actuales proyectos forestales de la UICN tanto en sitios existentes como nuevos, y aprovechar sus conocimientos para garantizar los derechos y el acceso de las comunidades a los productos y mercados forestales.

En **arborvitae** se dará cuenta de avances y noticias sobre los sitios en los que se implementa Medios de vida y paisajes, a través de los ojos de la UICN y sus miembros. En este número, por ejemplo, el siguiente artículo analiza algunos asuntos relativos a derechos surgidos de una zona que implementa Medios de vida y paisajes en Tanzania.

Restauración de bosques, derechos y poder: ¿qué está sucediendo en los bosques *ngitili* de Shinyanga?



Gill Shepherd

Un grupo de enfoque de mujeres de recursos limitados en el pueblo de Busongo

Gill Shepherd examina un caso aleccionador sobre cómo la restauración de los bosques ha contribuido a erosionar los derechos de los pobres.

Diversas reformas en Tanzania han alentado la restauración a gran escala de los pequeños bosques (*ngitilis*) en la región de Shinyanga, generando un aumento significativo en su valor. Se estima que en 2003 los beneficios de estos bosques agregaron un promedio de US\$14 mensuales por persona a los ingresos locales (Monela et al., 2005). Esto es casi el doble de las necesidades básicas estimadas de US\$7,6 por habitante en la línea de pobreza. Las comunidades y las personas han invertido parte del aumento del ingreso local en edificios escolares y en el pago de cuotas y

uniformes escolares. Shinyanga es citado por la UICN y otros como ejemplo admirable de la restauración forestal comunitaria.

Sin embargo, los promedios no siempre cuentan la historia completa. Cuando en 2006 se aplicó la “Caja de herramientas sobre pobreza-bosques” en la aldea Busongo en Shinyanga, las mujeres pobres nos explicaron (confidencialmente) que hombres ricos estaban adquiriendo rápidamente tierras para bosques *ngitili* privados (para pastoreo de ganado), mientras que muy poca tierra se reservaba para *ngitilis* comunales para satisfacer las necesidades de los más pobres. Estaba, además, aumentando la carencia total de tierras entre los pobres, según lo que también nos dijeron los hombres pobres.

Esto es preocupante. Tanzania es uno de los pocos países del mundo con un sistema de

tenencia que permite a los líderes comunitarios asignar tierras para usos comunales y privados sin mayor necesidad de recurrir a las autoridades superiores. El poder redistributivo del gobierno comunitario es uno de los mejores aspectos de la gestión comunitaria *Ujamaa* que se transfirió y consagró en las leyes sobre tierras comunales en Tanzania. Por tanto, la carencia de tierras no debería tener cabida, y las autoridades comunitarias deberían asumir la responsabilidad de designar la tierra como tierras *ngitili* para usuarios comunales. Si la situación en este pueblo se está generalizando, pareciera que los líderes comunitarios están permitiendo la usurpación de tierras en vez de cumplir con sus responsabilidades.

Este caso ilustra la forma en que los enfoques de conservación forestal basados en los derechos deben trascender la creación o consagración del derecho a poseer, utilizar o vender los recursos forestales. En el caso de Tanzania, esos derechos ya estaban claramente establecidos y eran de larga data. Los enfoques basados en derechos también deben velar porque las personas puedan reclamar sus derechos y buscar reparación cuando se niegan derechos justos, como aquí sucede. En este caso, los líderes comunitarios no están actuando de árbitros como debieran, y los pobres no tienen otro defensor, por lo que los derechos ceden paso al poder.

Como hemos visto en Nepal y otros lugares, la creación de mejores recursos forestales crea un renovado interés en dichos recursos. Mejores bosques y mayores ingresos provenientes de ellos provocan nuevos desafíos de gobernanza, y contribuir a fortalecer el recurso en forma justa podría convertirse en una tarea tan importante para organizaciones como la UICN como lo fue el apoyo a la restauración forestal.

Monela, G. C., S. A. O. Chamshama, R. Mwaipopo, y D. M. Gamassa. 2005. A Study on the Social, Economic, and Environmental Impacts of Forest Landscape Restoration in Shinyanga Region, Tanzania. Forestry and Beekeeping Division of the Ministry of Natural Resources and Tourism, Gobierno de Tanzania, y UICN. Oficina Regional para África Oriental, Dar es Salaam, Tanzania.

Contacto: Gill Shepherd, gillshepherd@compuserve.com. Gill es el líder temático de Pobreza y Paisajes en el Programa ‘Medios de subsistencia y paisajes’ de la UICN, y también pertenece a la CGE.

La Ley de Derechos sobre los Bosques Comunitarios de Liberia: ¿en qué consistirá?



UCN Photo Library © IUCN/Jim Thorsett

Un camión con madera, Liberia

Liz Alden Wily describe el nuevo instrumento jurídico de Liberia para la restauración de los derechos comunitarios en el sector forestal.

Una historia de abandono

Si bien el recurso forestal de Liberia ha hecho una importante contribución al desarrollo económico del país (contribuyendo en 2003 al 20 por ciento del PIB), su explotación ha distado de ser responsable. Antes de finalizar el régimen de Charles Taylor (1997-2003), más del doble de la superficie forestal total se había asignado a unas 70 compañías (principalmente extranjeras). Además, las ventas de madera estaban contribuyendo a la compra de armas, incluyendo el apoyo a los rebeldes en Sierra Leona. Una revisión post-Taylor, bajo el nuevo gobierno, se tradujo en la cancelación de todas las concesiones por parte de la Presidenta Ellen Johnson Sirleaf, a principios de 2006, y no han sido re-expedidas, a la espera de una reforma integral del sector forestal.

Además, la explotación forestal en Liberia en el último medio siglo no ha respetado los derechos de tenencia consuetudinarios o tradicionales, negando a las comunidades rurales su derecho a cosechar o usar la madera, reportándose también abusos generalizados a los derechos humanos, incluyendo violaciones, por parte de empleados de los concesionarios.

Desafortunadamente, una nueva Ley de reforma forestal promulgada a finales de 2006 no abordó adecuadamente los derechos a la propiedad forestal. Por ejemplo, no contempló el consentimiento de las comunidades a la explotación

maderera en tierras comunitarias. El Congreso de Liberia reconoció esta preocupación y se comprometió a formular una ley de derechos forestales comunitarios. El sector de ONG locales, con el apoyo de iniciativas internacionales de conservación, ha tenido un papel destacado en la investigación de las condiciones locales y la redacción de la nueva ley de derechos comunitarios. Cabe mencionar la importante contribución hecha por el Instituto para el Desarrollo Sostenible (galardonado con el Premio Ambiental Goldman en 2006), que financió un análisis en profundidad sobre la tenencia de los bosques desarrollado por este autor (véase *So Who Owns the Forest: An investigation into forest ownership and customary land rights in Liberia*, disponible en www.fern.org.)

El potencial para el cambio

La redacción de la nueva ley por parte de un jurista local vinculado a un grupo de trabajo conformado por varias organizaciones comenzó a finales del pasado año y está por concluir. En un reciente taller en Monrovia se definió formas en las que la redacción final permitiría delegar la gobernanza forestal a nivel local, reorganizando el papel de la Administración de Desarrollo Forestal como asesor técnico y máximo regulador. La ley faculta a las numerosas comunidades propietarias de bosques como administradores legítimos de sus activos forestales. También reestructura la explotación forestal comercial, desalentando concesiones demasiado grandes y fomentando asociaciones de I sector privado y las comunidades así como las empresas forestales de base comunitaria. Se trabajaron una serie de asuntos de importancia basados en la experiencia internacional, incluyendo procedimientos sencillos para maximizar la absorción y reducir costes, y la imperiosa necesidad de posicionar a las comunidades como titulares de los derechos y fuentes reguladoras de la conservación y el uso sostenible, y no como beneficiarios del favor de Estado.

Un enfoque basado en los derechos territoriales al alcance de la mano

Hubo acuerdo general en cuanto al camino a seguir. En mayo se espera concluir el proyecto definitivo de la ley. Los participantes del continente africano fueron particularmente enérgicos exhortando a la Autoridad de Desarrollo Forestal a adoptar el cambio de orientación, advirtiendo los riesgos de no democratizar debidamente la gobernanza forestal, como ha ocurrido en sus propios países. Sostuvieron que se debe adoptar un enfoque basado en los derechos territoriales, no solo para efectos de la conservación y gestión forestal sostenible, sino también de la rendición de cuentas y de una equitativa rentabilidad económica en el sector. Esperan que Liberia de el ejemplo en la región en la que se ha logrado tan poca gobernanza forestal basada en tenencia territorial.

Contacto: Liz Alden Wily, lizaldenwily@gmail.com. Liz es una especialista independiente en tenencia y gobernanza de recursos naturales.

Rechazada la nueva ley forestal de Colombia

Eugenia Ponce de León de la Universidad Externado de Colombia reflexiona acerca del exitoso desafío legal de una ley forestal que ha ignorado los derechos comunitarios.

Una protesta exitosa

En enero pasado, el Tribunal Constitucional de Colombia dictaminó que la Ley General Forestal, promulgada hace dos años, era inconstitucional. Esto fue el resultado de una intensa campaña de oposición emprendida por una coalición de ONGs, expertos conservacionistas y abogados y representantes de grupos étnicos y comunidades forestales, porque la ley viola los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos. Como jurista conservacionista, estuve activamente involucrada en esto. Elaboré un documento referido a la política nacional forestal que fue firmado por muchos activistas y enviado al Congreso y a las autoridades gubernamentales pertinentes. Esto se sumó a cartas y peticiones solicitando la consulta sobre la ley y la modificación de sus artículos.

Una protección establecida

Gran parte del bosque natural de Colombia está dentro o adyacente a los territorios de los grupos indígenas y afrocolombianos. La legislación colombiana reconoce los derechos de propiedad de estas comunidades sobre los bosques –derechos que se aplican no sólo a los árboles, sino también a la tierra. Además, como signatario del Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, Colombia se ha comprometido a consultar a estos grupos “cada vez que se consideren medidas legislativas o administrativas que pudieran afectarles directamente” (artículo 6). Esta obligación ya había sido confirmada en sentencias anteriores del Tribunal Constitucional, como requisito importante para que dichos grupos puedan ser plenamente informados sobre las nuevas leyes y participar en su elaboración.

Primero, y de la más alta importancia, el incumplimiento de consultar con estos grupos durante la preparación de la ley infringió sus derechos legales. Además, la ley trató con los bosques como si fueran nada más que fuentes de madera para la explotación mas que ecosistemas que proporcionan un rango amplio de bienes y servicios

Una ley en retroceso

La promulgación de la Ley General Forestal representó un retroceso en la legislación ambiental y una amenaza a los derechos de las poblaciones indígenas y afrocolombianas. La falta de consulta con estos grupos durante la elaboración de la ley violó sus derechos. Además, se consideraba a los bosques como fuentes de madera para ser explotada, en lugar de como ecosistemas que proporcionan una amplia gama de bienes y servicios. Centrándose en la explotación forestal, la ley relegó las cuestiones de conservación, restauración y protección de los recursos a pequeños e inconexos artículos sin fuerza jurídica. También

suprimió los controles sobre la venta de productos forestales provenientes de plantaciones comerciales, facilitando así la tala ilegal de bosques naturales. Todo ello implicó un cambio de visión para los bosques del país y el abandono de su reglamento integrado dentro del enfoque por ecosistemas establecido en las políticas ambientales de Colombia.

Sin duda, esta decisión establece un precedente importante para los derechos de estos grupos en Colombia.

Una sabia decisión

La violación del Convenio de la OIT era suficiente para justificar la revocación de la ley forestal, por lo que el Tribunal concluyó que, dado que el contenido de la ley afectaba profundamente la cosmovisión de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas y su relación con la Tierra, había que declararla inconstitucional e inaplicable. Sin duda, esta decisión establece un precedente importante para los derechos de estos grupos en Colombia.

Contacto: Eugenia Ponce de León, eugenia.ponce@uexternado.edu.co.

Derechos humanos y Conservación forestal: ¿qué dice la ley?



Tierra forestal degradada en las Filipinas

Annalisa Savaresi Hartmann examina algunos aspectos jurídicos del nexo derechos-conservación.

En los últimos años, se ha venido reconociendo la relación entre los derechos humanos y el medio ambiente y muchos gobiernos y actores de la sociedad civil se han ocupado de los abusos a los derechos resultantes de la degradación ambiental. Aunque el derecho a un medio ambiente sano está ausente de la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, la legislación sobre derechos humanos provee elementos de procedimiento y mecanismos institucionales que pueden utilizarse para abordar temas ambientales. La jurisprudencia de órganos internacionales de derechos humanos, como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así lo demuestra.

El impacto de las actividades forestales en los derechos humanos ha sido sancionado en varias ocasiones en la jurisprudencia nacional y en órganos judiciales internacionales. En 1994, el Tribunal Supremo de Filipinas declaró que el derecho a un medio ambiente equilibrado y saludable y el derecho a la salud facultaban a un grupo de niños filipinos a comparecer ante un tribunal en nombre de las generaciones futuras para solicitar la cancelación de permisos de tala. A nivel

internacional, la Comisión Interamericana ha comprobado que la deforestación y la tala pueden ser perjudiciales para los derechos humanos de los pobladores de los bosques. Asimismo, el Comité de Derechos Humanos de NN. UU. ha establecido que la expropiación de tierras para la explotación maderera puede amenazar el modo de vida y cultura de los pueblos indígenas (*Lubicon Lake Band v. Canada*, Comunicación nro. 167/1984).

Empero, este enfoque sólo beneficia a las víctimas de violaciones de los derechos humanos sucedidas. Si la salud, la vida privada, la propiedad o los derechos civiles del solicitante no se ven suficientemente afectados por los daños al medio ambiente, entonces se carece de legitimación para reclamar estos derechos.

Otra manera de abordar los vínculos entre conservación y derechos humanos es elaborando herramientas para integrar la protección de los derechos humanos y la conservación. La UICN ha promovido este enfoque apoyando el estudio *'Conservation with Justice: A Rights-Based Approach'*, editado por Dinah Shelton, que será

publicado a finales de 2008 (véase más detalles en la página 16).

El reglamento sobre acceso y asignación de recursos forestales debe respetar los derechos humanos de todos los afectados. Si bien estos derechos suelen reconocerse en las constituciones nacionales y tratados internacionales de derechos humanos, rara vez son considerados en decisiones forestales. Conforme las comunidades indígenas y otros grupos gozan de los derechos territoriales sobre una cantidad creciente de bosques, se hace necesario garantizarlos. Empero, debe reconocerse también que la tendencia hacia una mayor legislación sobre los derechos de tenencia consuetudinarios y otros derechos tradicionales de los pobladores de los bosques no es la solución que inicialmente pareciera más lógica, pudiendo incluso causar más problemas que soluciones. Por ejemplo, la legislación puede reforzar derechos desiguales, beneficiando sólo a la elite y marginando aún más a los miembros más vulnerables de la sociedad.

Hasta ahora no existe un instrumento diseñado específicamente para abordar los vínculos entre conservación y derechos humanos. El reciente instrumento jurídicamente no vinculante de UNFF sobre todos los tipos de bosques, no se pronuncia sobre la cuestión, alentando simplemente a los Estados a promover la participación de las comunidades locales, propietarios de bosques y otras partes interesadas, en procesos de decisión. Como las prioridades de los administradores forestales pueden no coincidir con las de la conservación, el enfoque basado en derechos (EBD) puede ser un poderoso instrumento para combinar los intereses de la conservación con la protección de los derechos humanos. En particular, la adopción de un EBD podría garantizar la aplicación de los derechos de los interesados directos de los bosques al tiempo que se garantiza la conservación de la biodiversidad y se propicia la defensa contra la deforestación.

Contacto: Annalisa Savaresi Hartmann, annalisa.savaresi@gmail.com. Annalisa es jurista especialista en derechos humanos y ambientales, con sede en Cambridge. Perteneció al Grupo especialista de la CDA/UICN en bosques y también es consultora del CDA

Este artículo es el primero de una serie planificada de ‘artículos de opinión’ que aparecerán periódicamente en *arborvitae*. Su contenido no refleja necesariamente la opinión de la UICN.

Por qué la conservación forestal no es buena noticia para las comunidades locales

Janis Bristol Alcorn hace un análisis crítico de lo que la conservación forestal ha hecho por los derechos de las poblaciones locales.

El mundo urbano ve la conservación forestal como ‘algo bueno’. Es una importante solución ‘verde’ al cambio climático global. La conservación forestal ofrece ‘buenas noticias’ mediante diversos mecanismos –explotación forestal certificada, explotación forestal sostenible, gestión forestal conjunta, explotación forestal comunitaria, pagos por los servicios de los ecosistemas, reservas forestales y áreas protegidas– usualmente en los bosques en tierras reclamadas por las comunidades locales.

La población urbana no ve los campamentos de pigmeos desplazados viendo pasar la madera certificada en camiones en Camerún, los indígenas amazónicos “no contactados” afectados por los madereros que penetran en su territorio para talar ilegalmente madera que será vendida como ‘certificada’, u otras escenas similares fácilmente observadas por extranjeros que viajan a zonas boscosas remotas alrededor del mundo. La población de esas zonas rurales, por otro lado, se describe a sí misma como ‘golpeada’ por este tipo de proyectos: difícilmente buenas noticias.

Los centros importantes para la biodiversidad suelen coincidir con zonas muy pobres. Si bien la conservación forestal podría traer buenas noticias para las comunidades locales y, de hecho, a menudo se promociona como beneficiosa para ellas, estas comunidades soportan costes significativos y obtienen pocos beneficios. Los costes surgen no solo de los costes de oportunidad, sino también de los intentos fallidos de planificadores y ejecutores de la conservación forestal para apoyar los derechos humanos de las comunidades y sus miembros.

Los individuos y las comunidades son ‘titulares de derechos’ con derechos universales sobre un paquete indivisible de derechos civiles, económicos, culturales, políticos, de propiedad y ambientales. Los agentes de la conservación son ‘portadores de derechos’ obligados a actuar para proteger directamente los derechos humanos y crear las condiciones para que otros puedan cumplir con sus responsabilidades, incluso en ausencia de legislación y reglamentación nacional para la protección de los derechos humanos. Las reclamaciones por abusos a los derechos humanos relacionados con actividades de conservación forestal incluyen violación del debido proceso, masivos reasentamientos forzados, ejecuciones extrajudiciales, destrucción de propiedades y granjas, torturas y otras violaciones de los derechos sociales, culturales, políticos y económicos. A nivel

mundial, más de 130 millones de personas son ‘refugiados de la conservación’, tras haber perdido sus hogares y el acceso a los recursos como resultado de intervenciones conservacionistas. Los pueblos indígenas son particularmente vulnerables a la violación de sus derechos territoriales por la conservación forestal, a la que ven como una creciente amenaza, refiriéndose incluso a ella como actividad “ecofascista”.

Los fracasos al apoyo de los derechos humanos en la conservación forestal surgen a partir del Efecto Lucifer –no porque quienes participan en los proyectos forestales sean intrínsecamente malos, sino porque las instituciones no confieren a planificadores y ejecutores criterios adecuados para tomar decisiones en situaciones complejas. La mayoría de los bosques se encuentra en zonas remotas donde el gobierno nacional no protege los derechos humanos y donde hay poca claridad sobre los derechos de propiedad y los sistemas judiciales son débiles. En tales situaciones, la responsabilidad recae directamente sobre quienes planean y aplican la conservación forestal. Empero, las organizaciones externas han preferido ignorar o seguirle el juego a los gobiernos corruptos en lugar de apoyar los derechos humanos, eligiendo soluciones a corto plazo por sobre el largo camino de la negociación de beneficios para los titulares locales de derechos mediante el reconocimiento de sus derechos consuetudinarios sobre los bosques.

En algunos países, como México, las comunidades conservan con éxito sus bosques, defendiéndolos porque tienen propiedad legal sobre ellos. Sin embargo, las oportunidades emergentes respecto a la tenencia basada en políticas dirigidas por la conservación en otros países suelen ser secuestradas por las organizaciones internacionales, como en el caso de Liberia, donde Conservation International (CI) está presionando para impedir el reconocimiento de los derechos forestales de las comunidades, optando por nuevas áreas protegidas y concesiones en lugar de trabajar con las comunidades locales para el reconocimiento de los derechos consuetudinarios. No obstante, existen muchas oportunidades para hacer mejoras, conforme las ONG internacionales tienen acceso a los responsables de las decisiones que están fuera del alcance de las comunidades y ONG locales. Financiadores multilaterales, bilaterales y privados pueden promover el cambio por programas globales como la Red Internacional de Bosques y Comercio financiada por IFC, USAID, Citigroup, DGIS, DFID, EU y Union Europea. En este contexto las instituciones donantes podrían examinar la actuación de las instituciones que financian, relacionada con sus deberes como garantes del cumplimiento de los derechos humanos, y formular directrices y medidas de disuasión para aquellos que no están asumiendo sus responsabilidades.

Para referencias e información adicional, véase: Alcorn, J.B. y A.G. Royo. 2007. Conservation’s engagement with human rights: Traction, slippage, or avoidance. Policy Matters 15: 115-139. <http://www.iucn.org/themes/ceesp/Publications/Publications.htm>

Contacto: Janis Bristol Alcorn, janisalcorn@yahoo.com.



Un vivero forestal manejado por mujeres en Burundi

Enfoques de conservación forestal basados en los derechos

Bob Fisher y **Gonzalo Oviedo** examinan algunas cuestiones y contradicciones detrás del concepto de derechos en un contexto de conservación forestal.

Los enfoques de conservación basados en derechos (EBD), incluyendo la conservación forestal son promovidos y también son impugnados. Este reportaje explicita algunos puntos sobre estos enfoques, muchos de los cuales son abordados en mayor detalle en otros artículos de este número de *arborvitae*.

Hay diferentes puntos de vista respecto a los derechos en relación a la conservación. Se ha enfatizado en los derechos a la tenencia –derechos de acceso y uso de recursos– que veremos seguidamente. Primero, consideremos algunos derechos más ‘fundamentales’.

Derechos ambientales y humanos

La idea de los derechos ambientales (por ejemplo, el derecho al agua limpia o a un medio ambiente sano) surgió principalmente como resultado de la conciencia social sobre la contaminación y los efectos del desarrollo industrial en los seres humanos. El movimiento por los derechos ambientales ha logrado hacer calar el argumento de que sin un medio ambiente sano, sería imposible alcanzar todo el espectro de los derechos humanos. De hecho, es cada vez más aceptado que los derechos ambientales son un elemento constitutivo de los derechos humanos.

Si bien la idea de los derechos ambientales es importante, tiene sus limitaciones desde la perspectiva de los derechos humanos, el bienestar humano y las necesidades de los pobres. El problema es que los derechos ambientales pueden interpretarse de maneras que socavan los derechos humanos.

Algunas limitaciones de la agenda de los derechos ambientales están vinculadas a dos conceptos problemáticos –los derechos intergeneracionales y los derechos de la naturaleza. Los intergeneracionales pueden significar, en la práctica, que debo sacrificar mis propios derechos (por ejemplo, a protegerme contra el hambre) en beneficio de los derechos de mis hijos, pero esto claramente plantea interrogantes difíciles. Aunque éticamente loables, los derechos intergeneracionales son conflictivos en términos de derechos humanos y no pueden someterse a juicio (es decir, no pueden hacerse cumplir). Los derechos de la naturaleza son aún más problemáticos por razones similares. Por ejemplo, la UICN mantiene una política que establece que ‘toda forma de vida merece respeto independientemente de su valor para las personas’ (UICN/PNUMA/WWF (1991) *Caring For the Earth: A strategy for sustainable living*). Empero, ¿coinciden siempre los ‘derechos de la naturaleza’ con los derechos humanos? ¿Y como aplica

¿coinciden siempre los ‘derechos de la naturaleza’ con los derechos humanos? ¿Y como aplica esto a organismos como los virus que pueden matar gente?

esto a organismos como los virus que pueden matar gente? Esta noción de los derechos para la naturaleza puede ser especialmente perjudicial para los pobres. Diríamos que el valor de las formas de vida no puede separarse de su valor para la gente, si pensamos en función de un amplio marco de derechos humanos que apoyan el bienestar humano.

Considerando estos problemas, creemos que se necesita un nuevo entendimiento para abordar la actual falta de correspondencia entre derechos ambientales y derechos humanos. Los valores de los derechos ambientales (ética, reconocimiento del ‘derecho a un medio ambiente sano’) deben reformularse para sustentar el derecho al bienestar de los seres humanos y todos los derechos humanos. Los derechos humanos relativos al medio ambiente pueden incluir derechos ‘culturales’, como el derecho a prácticas culturales asociadas a los recursos naturales.

Tenencia – derechos a los recursos

El creciente énfasis en los derechos de acceso y uso de los recursos naturales (derechos territoriales) es muy importante para la conservación forestal. Si bien suelen apoyarse en los derechos humanos, generalmente se analizan desde un ángulo más pragmático, basado en el argumento de que la gente invertirá dinero, tiempo y esfuerzo en la conservación sólo si tiene garantía de que se beneficiará de su inversión. Los incentivos derivados de un acceso seguro pueden contribuir significativamente a la conservación forestal, pero la teoría debe matizarse de varias maneras.

En primer lugar, la hipótesis de que ‘derechos garantizados’ se refiere a los derechos legalmente reconocidos no siempre coincide con la realidad. Hay pruebas de que la gente invertirá (especialmente tiempo y mano de obra) para conservar y gestionar los bosques siempre que se sienta segura de que podrá hacerlo, incluso en ausencia de seguridad jurídica. Por ejemplo, cuando las autoridades han tolerado por tiempo prolongado el uso técnicamente ilegal de los bosques, la gente podría creer que así continuará, por lo que podría sentirse lo suficientemente segura como para invertir tiempo y esfuerzo. Por otra parte, aun estando legalmente reconocidos, una historia de interferencia por parte de autoridades forestales o empresas privadas podría implicar que los derechos jurídicos no son exigibles y la gente carecería de la confianza necesaria para invertir en conservación.

En segundo lugar, la existencia de reglamentos que limitan el acceso a los mercados o requisitos administrativos excesivamente onerosos que regulan la gestión de los bosques, suelen socavar la eficacia de los derechos

territoriales. Es decir, la tenencia debe entenderse en términos de todo el complejo de arreglos institucionales que rigen el uso de los recursos forestales, y no sólo en el de la propiedad jurídica y los derechos de acceso.

Aquí se necesita una mirada diferente. Los derechos territoriales no garantizan el uso sostenible de los recursos. Muestra de ello es el comportamiento explotador de algunos usuarios de recursos –trátese de grandes empresas, agricultores o comunidades rurales. Empero, los arreglos territoriales son un incentivo importante.

Uno de los riesgos de enfocarse muy restringidamente en los derechos territoriales ‘garantizados’ (en términos de codificación jurídica) es que su reconocimiento legal puede ser problemático si no se hace con cuidado. Por ejemplo, el reconocimiento de los derechos comunitarios sobre los bosques puede hacer peligrar los derechos ‘secundarios’ de los usuarios, como los de los pastores que estacionalmente utilizan los bosques para pastoreo. La formalización de los derechos como propiedad privada individual suele significar la pérdida de derechos tradicionalmente catalogados como propiedad común.

A nivel nacional, la codificación insidiosa puede ser un riesgo grave. Los intentos para codificar los derechos demasiado pronto podrían resultar en pérdida (a veces mediante la simplificación excesiva) de los derechos tradicionales y desembocar en graves conflictos –con poca probabilidad de contribuir a la conservación. Esto es especialmente válido cuando la legislación es promulgada sin conocimiento profundo de las instituciones locales y las prácticas de uso de los recursos.

¿Derechos a qué?

La aplicación del concepto de los derechos al ámbito de la conservación forestal se complica porque muchos sistemas nacionales de tenencia forestal se centran en la ‘propiedad’ de los bosques como esencialmente compuestos de árboles para madera o para protección estricta, haciendo caso omiso, al menos jurídicamente, de la existencia e importancia de otros productos forestales. Nociones más matizadas en torno a los derechos a los recursos forestales empoderarían a las comunidades y otros interesados directos para el acceso a los recursos forestales.

Por otra parte, cuando se otorga a las comunidades derechos a recursos forestales, éstos tienden a limitarse a productos de bajo valor. Ahora los llamamos productos forestales no maderables para poner de relieve la diversidad de los valores forestales por encima de la madera, pero quizás el concepto más tradicional de ‘productos forestales menores’ tenga sentido en términos económicos.

Conclusiones

Creemos que el debate sobre los derechos y necesidades de la conservación forestal trasciende la idea pragmática e instrumentista de que los derechos a la propiedad son una herramienta útil para la conservación forestal, para reconocer la necesidad de un conjunto más amplio de derechos forestales basados en conceptos de derechos humanos y justicia.

Contacto: Bob Fisher, rffisher@ozemail.com.au.

Bob es Investigador principal del Australian Mekong Resource Centre de la Universidad de Sydney y miembro de la CPAES/UICN. Gonzalo es Asesor principal de la UICN en Política Social.

Corrigiendo las malas decisiones para los pobladores de los bosques en India



La recolección de productos no maderables que puede rendir una ganancia importante para los pobladores de los bosques en La India

Madhu Sarin examina cómo una nueva ley está corrigiendo algunas injusticias de la gestión forestal en India.

En India, grandes extensiones de tierras ecológicamente diversas, que realizan una amplia gama de funciones en términos de medios de subsistencia y culturales, han sido legalmente clasificadas como ‘bosques’ estatales mediante procesos irracionales y sometidas a una gestión centralizada en sentido descendente. Incluso en áreas en las que están protegidos el derecho consuetudinario y los sistemas de gestión de recursos, la legislación dominante ha estado anulando sutilmente los sistemas consuetudinarios. La conceptualización oficial de ‘bosques’ como sistemas unifuncionales de uso de la tierra principalmente para los sistemas de producción maderera sostenida, junto con la creciente atención a los servicios ambientales y a la conservación exclusionista, han agravado los medios de subsistencia y la crisis de supervivencia de los pobladores de los bosques. El ambientalismo de la clase media urbana que permea la legislación india ha llevado la crisis a un punto crítico a través de litigios de interés público. En aras de salvaguardar los bosques y la fauna silvestre, varios recursos judiciales han deslegitimado sistemas tradicionales de uso y gestión de los recursos, confiriendo a la burocracia forestal

autoridad exclusiva para la gestión forestal. La obtención de productos forestales no maderables (PFNM) de todas las áreas protegidas ha estado prohibida desde el 2000, y en 2002 se ordenó el desalojo de los pobladores de los bosques de sus tierras ancestrales, en razón de que fueron etiquetados como ‘usurpadores’ ilegales en los bosques estatales.

El programa emblemático de Gestión forestal conjunta (JFM) del Gobierno ha eludido cuestiones críticas de tenencia, las funciones de sustento de las tierras clasificadas como ‘bosque’, y los derechos consuetudinarios sobre los recursos y las instituciones de gestión de las comunidades indígenas que habitan en los bosques. Los acuerdos de JFM encierran eficazmente a las comunidades en asociaciones desiguales que el departamento forestal puede aplicar sin obligación de rendir cuentas a las comunidades. Dicho programa ha sido usado para convertir las tierras de cultivo, pastoreo y pastizales en plantaciones de árboles aduciendo que son ‘bosques’ estatales y, a menudo, el desalojo de las tierras forestales se ha hecho con ayuda de los comités de JFM.

Una federación de organizaciones de base encabezó una campaña nacional de

‘Supervivencia y Dignidad’ contra los desalojos en los bosques, con el apoyo de otros órganos políticos y comunitarios. Esto culminó con la promulgación en 2006 de la Ley sobre las tribus y otros grupos tradicionales que habitan en los bosques (Reconocimiento de los Derechos Forestales). Vigente desde el 1 de enero de 2008, la nueva ley tiene varias disposiciones radicales. Admite la injusticia histórica contra las tribus y otras comunidades tradicionales que habitan en los bosques de la India porque no se reconocieron sus tierras y derechos forestales durante la consolidación de los bosques estatales. Los derechos a reconocer incluyen derechos sobre las tierras de cultivo, propiedad de los PFNM recolectados de los bosques, uso estacional de las tierras forestales para el pastoreo de las comunidades trashumantes, derechos de las comunidades pre-agrícolas sobre su hábitat y el derecho a proteger, administrar y conservar los recursos forestales comunitarios para usos sostenibles. Asambleas comunitarias abiertas, en vez de funcionarios de gobierno, han de iniciar el proceso de recibir y verificar las reclamaciones. Las asambleas comunitarias también están facultadas para proteger la fauna local, los bosques y la biodiversidad y garantizar que el hábitat de los pobladores de los bosques sea ‘preservado de prácticas destructivas que afectan su hábitat natural y cultural’. El organismo ejecutor es el Ministerio de Asuntos Tribales en lugar del Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, en reconocimiento de que se trata de tierras tribales ancestrales clasificadas como ‘bosques’ estatales, a menudo sin ajustarse al debido proceso legal.

Aunque fue vehementemente rechazada por los conservacionistas a ultranza, la ley ha creado el espacio para democratizar la gobernanza forestal y devolver a las comunidades el control sobre la gestión de los bosques comunitarios. Para las comunidades tribales más marginadas, el reconocimiento de sus derechos a los recursos será similar al reconocimiento de sus derechos de ciudadanía 60 años después de la independencia.

Aunque la ley está todavía en las primeras etapas de aplicación en algunos estados, y se desconoce qué distorsiones surgirán durante el proceso, ya se aprecia un evidente cambio en la distribución desigual del poder entre los departamentos forestales y las comunidades.

Contacto: Madhu Sarin, msarin@satyam.net.in. Madhu es una planificadora de desarrollo que ha estado profundamente involucrada con el movimiento para democratizar la gobernanza forestal en India.

Guatemala: gestión indígena de un área protegida



IUCN Photo Library © IUCN / Jeffrey McNeely

Muchachas en Lachuá, Guatemala

Arturo Santos y **Julián Orozco** de UICN-ORMA describen cómo un proyecto en un área protegida implicó un replanteamiento radical sobre la función de los pueblos indígenas en la conservación.

La Ecoregión Lachuá consta de 55.000 hectáreas de bosque lluvioso subtropical de alta biodiversidad al noroeste de Guatemala. La zona, que abarca las 15.000 hectáreas del Parque Nacional de Laguna Lachuá, tiene una población de 11.000 agricultores indígenas Q'eqchi' dependientes de la agricultura de subsistencia distribuidos en 55 comunidades.

Proporcionando un mejor futuro mediante la conservación

Tradicionalmente, las áreas protegidas en Guatemala fueron establecidas por el gobierno central y administradas por organismos estatales escasos de personal, resultando frecuentemente en la inobservancia de los derechos, necesidades y conocimientos de los pueblos indígenas. La gestión de estas áreas protegidas se centró principalmente en la conservación y excluyó las necesidades de subsistencia de los pobladores locales.

La cuestión clave era: ¿cómo pueden las comunidades indígenas locales, con altos índices de pobreza y exclusión social y política, y con las profundas heridas de una guerra civil, tener la oportunidad de gestionar sus recursos naturales y conservar el Parque Nacional de forma sostenible e interactiva?

Para responder esta pregunta, el Instituto Nacional Forestal (responsable de la gestión y protección del Parque Nacional), la Oficina Regional de la UICN para Mesoamérica (ORMA) y el Gobierno danés unieron fuerzas en 1997. Desarrollaron un proyecto para conservar el Parque Nacional e involucrar a las comunidades locales en la gestión de sus recursos naturales.

El proyecto Laguna Lachuá une ocho instituciones gubernamentales con un equipo de profesionales en conservación y –lo más importante– a los miembros de la comunidad maya Q'eqchi', a través de seis asociaciones locales. Juntos, han desarrollado un modelo integrado y participativo del uso de la tierra para lograr medios de subsistencia sostenibles y abordar las necesidades socioculturales, ambientales, económicas y políticas a nivel regional. Su principal objetivo es el empoderamiento local y la capacitación comunitaria.

Legalización de los derechos territoriales

El objetivo final del proyecto es que las comunidades locales cogestionen el Parque Nacional como parte de su propiedad.

Al inicio, uno de los principales problemas era la tenencia de la tierra. Había muchos conflictos y violencia. El personal del proyecto trabajó con la población local y las agencias gubernamentales para que las comunidades legalizaran su tenencia territorial y respetaran la demarcación territorial del Parque Nacional. Así, ya se ha legalizado los derechos territoriales del 90 por ciento de la superficie terrestre y 50 de las 55 comunidades poseen títulos de propiedad. Además, las comunidades respetan los derechos sobre la tierra y los límites del Parque Nacional. Como dijo un líder comunitario: *“Ahora que la tierra es nuestra, tenemos que cuidar de ella para el bienestar de nuestros hijos y, más importante aún cuidar del Parque porque ahora somos vecinos”*. El hecho de que eran propietarios de la tierra y responsables de su gestión fue un factor clave en el éxito del Parque Nacional y del proyecto.

Resultados

Hasta la fecha, los resultados son muy positivos:

- Más de 500 familias han sido integradas en programas para reducción de la pobreza;
- Cinco tipos de producción sostenible (miel, silvicultura, frutas, artesanías y turismo rural) han conducido a un 50 por ciento de aumento en el ingreso de 500 familias;
- Se han desarrollado alianzas comerciales y cadenas de mercadeo para mercados nacionales e internacionales;
- La tasa de deforestación ha disminuido en un 45 por ciento y ha habido una reducción significativa en la tala ilegal e incendios forestales; y
- Un 35 por ciento de la superficie total tiene un plan de gestión.

Durante los últimos 10 años, el área fue declarada sitio Ramsar, reconocida como modelo forestal, y galardonada con varios reconocimientos y premios nacionales. Pero más importante aún, toda el área está ahora gestionada en forma cooperativa por una organización de tercer nivel, integrando líderes gubernamentales y locales que analizan y desarrollan el plan de trabajo del área y promueven la conservación de los recursos naturales y el bienestar de la población local.

Contacto: Arturo Santos, jose-arturo.santos@iucn.org. Para información adicional, visite www.iucn.org o www.lachua.org.

Cuando los derechos no cuentan: obstáculos a la silvicultura comunitaria en América Central



Trabajo comunal en Honduras: quitando corteza de los árboles afectados por el escarabajo de corteza

Evelyn Chaves de ACICAFOC examina algunas barreras que impiden a las comunidades ejercer sus derechos forestales.

A nivel mundial, la gestión forestal comunitaria (GFC) ha logrado muchos éxitos en términos de los beneficios socioeconómicos y ambientales reportados a las comunidades locales y pueblos indígenas. Empero, el movimiento hacia GFC no ha podido influir efectivamente en las políticas nacionales de tenencia de la tierra –el talón de Aquiles del desarrollo sostenible. Muchos otros obstáculos impiden a las comunidades ejercer sus derechos legales para administrar sus bosques y utilizar y vender productos forestales.

Quienes emprenden empresas forestales comunitarias (EFC) necesitan la certeza de que sus esfuerzos recompensarán los medios de subsistencia de varias generaciones. Empero, independientemente de cuán bien gestione sus bosques una comunidad, la inseguridad de la tierra es una amenaza omnipresente. El caso de la comunidad de Las Marías en la zona de la Reserva de la Biosfera de Río Plátano en Honduras es un claro ejemplo. Por más de 70 años, la comunidad ha estado protegiendo el bosque circundante contra incendios, plagas y la tala ilegal. Sin embargo, cuando el Gobierno concedió permisos para talar los árboles afectados por el escarabajo de corteza de

pino en un intento por contener una gran infestación, de repente apareció una persona portando un título de propiedad de la época colonial. Sus derechos territoriales prevalecieron sobre los de la comunidad, pese a la lucha que dieron para el reconocimiento de sus derechos sobre las tierras que con tanta dedicación habían protegido. Afortunadamente, esta historia tuvo un final feliz, la persistencia de la comunidad rindió frutos y finalmente se le concedió un contrato de gestión forestal.

Además de la inseguridad territorial, las EFC se enfrentan a muchos otros obstáculos. Las entidades bancarias no reconocen los bosques o la madera, mucho menos los PFM o los servicios ambientales, como garantías aceptables para acceder al crédito. Esa falta de capital de trabajo es algo con lo que las comunidades forestales deben lidiar año tras año. Las EFC también enfrentan una interminable lucha contra la postura de sólo conservación adoptada por muchos responsables de las decisiones. Esta perspectiva se opone a la gestión forestal, ignorando el hecho de que las EFC han demostrado su capacidad para la sostenibilidad ambiental. Asimismo, la burocracia de los procesos de aprobación

para EFC es desalentadora para quienes acatan las leyes forestales, y caldo de cultivo para la ilegalidad y la corrupción. Esto se aprecia en los problemas que la Cooperativa Agroforestal El Guayabo en Honduras ha venido experimentando. La cooperativa implementa un plan de gestión aprobado por el Gobierno y cumple con casi todos los requisitos para la certificación FSC. Empero, uno de sus camiones madereros, portando los permisos y documentos necesarios, fue detenido y confiscado en un puesto de control, mientras un camión con madera ilegal pasó sin problemas.

Como resultado de tal injusticia, las comunidades locales suelen preguntarse por qué deberían proteger sus bosques cuando carecen de garantías sobre sus derechos territoriales y cuando enfrentan tantos escollos administrativos. Una gran empresa forestal con recursos financieros y conexiones no encuentra dificultades para realizar sus operaciones, mientras que las comunidades deben aportar garantías en términos de la gestión forestal y responsabilidad social y ambiental, además de satisfacer los requisitos de certificación, incluso en ausencia de beneficios económicos para sus productos. Deben defender continuamente sus derechos y suplicar por permisos y capital de trabajo.

Pese a tan sombrío panorama, muchas comunidades han tenido éxito en la defensa de sus derechos y el desarrollo de EFC. Algunos elementos comunes a las experiencias exitosas incluyen: líderes comprometidos y visionarios que promueven una amplia participación comunitaria, distribución de beneficios entre todos los miembros (no sólo los dirigentes); desarrollo de normas y reglamentos internos, y asociaciones estratégicas. En ACICAFOC creemos firmemente que el apoyo a las EFC debe centrarse en el fomento de los valores individuales y colectivos de los interesados, la creación de capacidades locales y la consolidación de las visiones y sueños de los interesados en un proceso productivo.

Contacto: Evelyn Chaves, echaves@acicafoc.org. ACICAFOC es miembro de la UICN.

Indonesia: integrando los derechos a la conservación forestal

Marcus Colchester del Programa para las Poblaciones Forestales examina los desafíos inherentes a los derechos de las comunidades forestales en Indonesia.

Los bosques de Indonesia están en crisis. El país es uno de los mayores emisores de gases de efecto invernadero del mundo, debido en gran parte a la conversión descontrolada de bosques tropicales y drenaje de turberas, habilitados para plantaciones de aceite de palma y pulpa y papel. Las tasas de deforestación anual superan 3 millones de hectáreas, mientras que la degradación del resto está siendo impulsada por el exceso de capacidad de transformación en molinos para madera aserrada, láminas de madera contrachapada y pulpa, con más del 60 por

ciento de la madera de estos molinos procedente de la tala ilegal.

¿Bosques para la gente? La importancia de los bosques de Indonesia no radica sólo en función de la conservación, el cambio climático y el desarrollo económico. También son hogar de unos 60-90 millones de personas. La extraordinaria diversidad biológica de Indonesia es comparable a su diversidad cultural. Las 12.000 islas del país están habitadas por unos 500 grupos étnicos, cada uno con su propio idioma, cultura y tradiciones.

Las costumbres son reconocidas en la Constitución de Indonesia y rige gran parte de la vida social de la población. Empero, el marco jurídico y el actual régimen territorial ofrecen poca seguridad. Menos del 40 por ciento de las tierras rurales en Indonesia están tituladas, porcentaje que declina año tras año conforme se crean nuevas tenencias con más rapidez de lo que la Oficina nacional de tierras puede inspeccionar y registrar. Esto significa que la mayoría de las tierras se mantiene bajo regímenes de tenencia informales o consuetudinarios y, sin embargo, los poco claros procedimientos para el reconocimiento de tenencias consuetudinarias apenas se aplican.

El Departamento Forestal está aún más retrasado en la regularización de derechos. Hasta la fecha, sólo el 16 por ciento de los 120 millones de hectáreas de bosques han sido oficialmente ordenados, por lo que legalmente no está claro si son bosques 'estatales' o 'privados' afectados por derechos. Esto no ha impedido que en los últimos años el Departamento haya entregado más de 600 licencias de explotación forestal que cubren más de 62 millones de hectáreas, y permitido la tala de aproximadamente 7 millones de hectáreas de concesiones madereras. Alrededor de 30 millones de hectáreas de 'bosques' también han sido autorizados para la conversión en áreas productivas para aceite de palma y otros cultivos. La mayoría de estas concesiones se superponen a tierras consuetudinarias y se han impuesto sin

conocimiento previo, y mucho menos el consentimiento de los propietarios locales. Esto ha provocado conflictos territoriales en todo el archipiélago, mientras que la represión por las fuerzas de seguridad introducidas por los concesionarios ha dado lugar a graves violaciones de los derechos humanos. La población local, a la que se ha negado la justicia y la seguridad jurídica, se ve obligada a recurrir a la tala ilegal de árboles y al despeje de la tierra para sobrevivir.

Las perspectivas de cambio. Hay señales de esperanza. ONG indonesias trabajan activamente para proponer un enfoque alternativo basado en la seguridad de los derechos comunitarios, el congelamiento del sistema de concesiones y la priorización de las necesidades locales y la conservación sobre las exportaciones y el abastecimiento industrial. El Congreso ha decretado que el marco jurídico debe reformarse para garantizar los derechos comunitarios y prevenir conflictos. Las legislaturas locales están autorizadas para garantizar los derechos comunitarios. El Comité de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial ha pedido a Indonesia garantizar los derechos de los indígenas, frenar la práctica predominante de derechos en nombre del interés nacional y permitir a las comunidades el derecho al consentimiento antes de proceder con las plantaciones. Los consorcios privados, incluyendo las principales compañías de pulpa y papel y las empresas miembros de la Mesasobre aceite de palma sostenible, se han comprometido voluntariamente a respetar los derechos consuetudinarios y el derecho de las comunidades al consentimiento. Asimismo, los proyectos piloto han demostrado que se puede garantizar los derechos comunitarios en los bosques y estabilizar la frontera agrícola mediante el reconocimiento de los derechos consuetudinarios y el apoyo a la silvicultura comunitaria. El camino a seguir está claro, pero se requerirá voluntad política si el Gobierno desea convertir los éxitos locales en cambios radicales.

Contacto: Marcus Colchester, marcus@forestpeoples.org o visite: www.forestpeoples.org.



Aprovechamiento forestal artesanal, Sulawesi, Indonesia

Desde la periferia hacia el centro de la escena: bosques, pueblos y derechos

Augusta Molnar, Andy White, Arvind Khare y **William Sunderlin** de la Iniciativa sobre Derechos y Recursos reflexionan sobre la importancia de los derechos y la gobernanza conforme aumenta la presión sobre los bosques de todo el mundo.



Una joven afectada por la malaria. La tala de selva tropical puede exacerbar algunas de las enfermedades más contagiosas del mundo

Años de planificación para trabajar orientados hacia los Objetivos del Milenio (ODM) están siendo sobrepasados por los más acuciantes temas políticos de 'seguridad': seguridad alimentaria, seguridad nacional, seguridad energética y seguridad ecológica, incluyendo el cambio climático y la crisis del agua. Empero, dichas crisis están estrechamente vinculadas al mismo

conjunto de problemas subyacentes que dieron lugar a tres décadas de pobreza mundial y preocupaciones ambientales: la falta de reconocimiento de los derechos humanos y civiles, marginación de las zonas rurales y comunidades forestales, pobreza rural generalizada, e instituciones de gobernanza débiles y poco representativas. Lamentablemente, en lugar de abordar estos problemas, los gobiernos y la comunidad de desarrollo tienden a saltar de crisis en crisis.

Menos reconocido es el hecho de que muchos de estos retos convergen en el 30 por ciento de la superficie de la Tierra que se considera bosque. Las zonas forestales permanecen crónicamente pobres y mal gobernadas, y padecen conflictos, crisis y corrupción, llegando incluso a niveles nacionales y regionales. Los derechos humanos, civiles y políticos de los pueblos indígenas, mujeres y otros grupos marginados, suelen no reconocerse. Más de 30 países con bosques han sufrido conflictos violentos generalizados en las últimas dos décadas, muchos de los cuales son exacerbados por la distribución desigual de los recursos y las tensiones étnicas (véase Kaimowitz, David. 2005. "Forests and Conflicts." *European Tropical Forest Research Network Newsletter* (43/44)).

Los derechos limitados y la mala gobernanza agravan otros problemas mundiales. La UNFCCC estima que al menos el

20 por ciento de las emisiones mundiales de carbono se derivan de la deforestación, degradación y cambios en el uso del suelo. Peor aún, una parte importante de la mayoría de las enfermedades infecciosas del mundo, incluyendo ébola, fiebre amarilla, dengue, paludismo, SARS y SIV, se ven agravadas por la deforestación tropical, la fragmentación, y los cambios en el uso del suelo (véase Wilcox, Brett R. y Bruce A. Ellis. 2006. "Forests and emerging infectious diseases of humans", *Unasylva* (FAO) 224, Vol. 57). El destino de los pobladores de los bosques y de quienes no lo son está cada vez más entrelazado. Conforme cambia la productividad de la tierra y la ecología local con los cambios climáticos, las poblaciones de los bosques ven peligrar sus medios de subsistencia y la capacidad para conservar sus bosques, mientras que las presiones sobre las tierras forestales para agricultura y usos industriales giran fuera de control.

Históricamente, los bosques han sido considerados como zonas de influencia, sujetas en gran medida a planes empresariales y de desarrollo de elites urbanas políticas, económicas y ambientales. Es hasta hace poco que el desarrollo social y económico en zonas forestales se ha convertido en objeto de programas y políticas nacionales y del sector forestal. Empero, resulta irónico que es, precisamente, en las zonas forestales donde se desencadenará el próximo drama y donde muchos retos tienen mayor oportunidad de recibir atención efectiva. La rápida expansión de la economía mundial y el auge de la demanda de alimentos, combustible y fibra de madera ejercen una creciente presión sobre las tierras forestales y los pueblos. Estos productos también compiten por lo mismo, la disminución de tierras disponibles (IIASA estima que no hay más de 390 millones de hectáreas de tierra en los que actualmente se podría extender la agricultura o los biocombustibles, pero el cuádruple de la demanda –véase Nilsson, Sten. 2007. *The Boomerang – When will the global forest sector relocate from the South to the North?* Instituto Internacional para el Análisis de Sistemas Aplicados y la Iniciativa sobre Derechos y Recursos).

Las comunidades conservacionistas y de desarrollo aún no han ajustado o reconsiderado sus planteamientos para reflejar esta colisión entre los derechos e intereses de los propietarios de los bosques y la creciente presión de los cambios del clima y la demanda mundial de productos básicos. Conforme se intensifican las presiones sobre los bosques, la mitigación y adaptación eficaz al cambio climático se tornan más dependientes de derechos de propiedad sólidos y claros para proteger a los pobladores de los bosques, fomentar la gestión adaptativa de la tierra y proporcionar una base justa para la negociación de intereses cambiantes.

Los movimientos comunitarios y sociales están avanzando más enérgicamente respecto a sus derechos de propiedad e iniciativas. Hace tiempo que los modelos conservacionistas y comerciales están bajo escrutinio. Los bosques, las personas y los derechos están empezando a ocupar un plano central. El momento es propicio para replantearnos y reorganizarnos para apoyarlos.

Contacto: Augusta Molnar, AMolnar@rightsandresources.org y para información adicional visite www.rightsandresources.org

Reducción de las emisiones de la deforestación y la degradación forestal: la necesidad de un enfoque basado en los derechos



FAO, Roberto Faidutti

Sin un manejo cuidadoso, las iniciativas REDD pueden tener impactos negativos sobre los derechos e intereses de comunidades rurales

Nii Ashie Kotey y **Paulo de Tarso de Lara Pires** (copresidentes del Grupo especialista de la CDA/UICN en bosques) y **Thomas Greiber** (responsable de Asuntos Jurídicos en el Centro de Derecho Ambiental de la UICN) analizan el razonamiento detrás del enfoque basado en los derechos a REDD.

Las emisiones de la deforestación y la degradación forestal son los principales impulsores del cambio climático antropogénico. Como consecuencia de ello, la comunidad mundial es cada vez más consciente de la necesidad de crear incentivos positivos para reducir esas emisiones, especialmente en los países en desarrollo, donde ocurren la mayoría de éstas. Dos 'mercados' pueden desarrollar este tipo de incentivos: el régimen post-2012 bajo el Marco de la Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (UNFCCC) que se está debatiendo actualmente, y los mercados voluntarios de carbono, que comprenden proyectos de reducción de emisiones de las partes aún no vinculadas por reglamentos específicos.

Si bien es importante tanto el apoyo a un posible régimen de reducción de emisiones de

la deforestación y degradación de los bosques (REDD) en el marco del 'próximo Protocolo de Kioto' como un mayor crecimiento del incipiente mercado voluntario de carbono, debe tenerse cuidado de no ignorar las posibles consecuencias negativas para las comunidades locales y sus derechos e intereses. Ambos mercados corren el peligro de favorecer proyectos de gran envergadura que son más rentables y fáciles de aplicar en el corto plazo. Empero, esa gran escala de actividades de secuestro de carbono suele no alcanzar la conservación con justicia mediante la aplicación de un enfoque basado en los derechos. Una actitud centrada principalmente en consideraciones económicas, haciendo caso omiso de los intereses y necesidades de las comunidades locales que dependen en gran medida de las respectivas áreas de bosques, puede suponer

un obstáculo para la sostenibilidad de los proyectos de secuestro de carbono y, por tanto, del objetivo a largo plazo de reducción de las emisiones.

La razón para involucrar a las comunidades locales en, y garantizar sus beneficios de, los procesos de mercado, resulta evidente si se reconoce que los medios de subsistencia y la protección ambiental son objetivos interrelacionados y fundamentales de la comunidad mundial. Estos vínculos son multidimensionales y recíprocos:

- No evitar la deforestación y degradación de los bosques puede poner en peligro los intereses de las comunidades locales cuyos medios de subsistencia dependen en gran medida de los bosques y sus recursos. Al mismo tiempo, evitar la deforestación y degradación de los bosques significa salvaguardar la principal fuente de subsistencia de muchas personas y grupos locales.
- No consultar ni incluir personas y grupos locales en el proceso de REDD o en proyectos voluntarios de carbono puede conducir a la tala ilegal y, por tanto, derrames. Asimismo, respetando los derechos de la población local sobre los bosques, promoviendo su participación en REDD y en proyectos voluntarios de carbono, y garantizando la distribución equitativa de los beneficios derivados de estas actividades, puede ayudar a mantener los medios de subsistencia de las personas y crear la aceptación local de los proyectos de secuestro de carbono, conduciendo a menos infracciones y, por último, a un secuestro de carbono más eficaz.

El Grupo especialista de la CDA/UICN en bosques, que se inició a principios de 2008 bajo el Programa de derecho ambiental de la UICN, planea analizar más detalladamente los vínculos mencionados para brindar orientación respecto a la participación de las comunidades locales respetando sus derechos y estructuras sociales formales e informales, en el desarrollo de un futuro régimen de REDD o el mercado voluntario de carbono. A este respecto, una posible herramienta es la aplicación de un enfoque de conservación forestal basado en derechos, si bien tiene que ser aceptado y aplicado por todos los interesados directos, propietarios de tierras, comunidades, madereros, ejecutores de proyectos y gobiernos.

Contacto: Thomas Greiber, thomas.greiber@uicn.org.

arborvitae

El próximo número de **arborvitae** saldrá en setiembre de 2008 (el cierre de la edición es a fines de julio) y versará sobre la productividad agrícola en paisajes forestales. Si tiene algún material o comentarios sírvase contactar a: Jennifer Rietbergen-McCracken 85 chemin de la ferme du château 74520 Vulbens Francia jennifer.rietbergen@wanadoo.fr

Cualquier comunicación sobre la lista de distribución de **arborvitae** (solicitudes de suscripción, cambios de dirección, etc.) debe enviarse a Sizakele Noko, sizakele.noko@iucn.org

Los números atrasados de **arborvitae** se pueden encontrar en: www.iucn.org/forest/av

Este boletín informativo ha sido editado por Jennifer Rietbergen-McCracken. La editora en jefe es Liz Schmid, UICN. **arborvitae** es financiado por la DGIS. Diseño por millerdesign.co.uk.



La DGIS es la Agencia de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores de los Países Bajos.

Agradecimientos
Janis Bristol Alcorn (EE. UU.); Evelyn Chaves (Costa Rica); Marcus Colchester (RU); Bob Fisher (Australia); James Gordon (Suiza); Thomas Greiber (Alemania); Stephen Kelleher (Suiza); Arvind Khare (EE. UU.); Nii Ashie Kotey (Ghana); Stewart Maginnis (Suiza); Augusta Molnar (EE. UU.); Julián Orozco (Costa Rica); Gonzalo Oviedo (Suiza); Eugenia Ponce de León (Colombia); Arturo Santos (Costa Rica); Madhu Sarin (India); Jeff Sayer (Suiza); Annalisa Sevaresi Hartmann (RU); Gill Shepherd (RU); William Sunderland (EE. UU.); Paulo de Tarso (Brasil); Andy White (EE. UU.); Liz Alden Wily (Kenia).

Los editores y los autores son responsables de sus propios artículos. Sus opiniones no representan necesariamente las opiniones de la UICN.

Conservación justa

Disponible a fines de agosto en: www.iucn.org/law

La próxima publicación de la UICN Conservation with Justice: A Rights-based Approach explora los vínculos entre la conservación y el respeto a la garantía internacional y nacional de los derechos humanos. Pretende promover la conservación con justicia, reconociendo que las actividades y proyectos pueden tener un impacto positivo o negativo sobre los derechos humanos, mientras que el ejercicio de ciertos derechos humanos puede reforzar y actuar en sinergia con los objetivos de conservación. Este enfoque de conservación basado en los derechos (EBD) se compara con el consenso internacional sobre la adopción de un enfoque similar para el desarrollo, concebido en el contexto de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1996 y elaborado en la Cumbre del Milenio y la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible.

La publicación interesará a gobiernos, sector privado, comunidades locales y ONGs, al informar sobre la posible contribución de EBD a la conservación. El libro analiza cómo el EBD ha sido, y podría ser, aplicado para desarrollar leyes y políticas sobre tres temas concretos: bosques, áreas protegidas, y cambio climático. Se espera que facilite la cooperación entre los numerosos actores para dar forma a proyectos a favor de la conservación, garantizando a la vez la justicia entre los distintos actores relacionados.

Movimientos en el bosque

Disponible en: www.cifor.cgiar.org/publications/pdf_files/OccPapers/OP-49.pdf

Un nuevo documento ocasional de CIFOR, Environmental Governance and the Emergence of Forest-Based Social Movements, por Peter Cronkleton et al., se centra en cuatro casos exitosos de movimientos de base en defensa de los derechos forestales. Dichos casos incluyen la Asociación de Comunidades Forestales de Petén en Guatemala, el programa de intercambio Campesino a Campesino de Siuna en Nicaragua, la Reserva de Desarrollo Sostenible Mamirauá en el estado brasileño de Amazonas, y el movimiento brasileño de seringueiros en Acre. El documento resume los resultados de un proyecto de tres años que incluyó estudios participativos de la población local de las comunidades interesadas para reflexionar sobre sus experiencias con la silvicultura comunitaria y sus esfuerzos para obtener acceso legal y derechos de gestión para sus recursos forestales (según se informa en el documento acompañante de 2007, de Taylor et al., *If You Saw It with My Eyes*). El estudio revela una historia similar en los cuatro casos: la aparición de acciones de base colectiva para defender los medios de subsistencia locales tras los intentos de las instituciones gubernamentales para contrarrestar las caóticas condiciones fronterizas mediante la imposición de iniciativas de conservación y desarrollo. Comparten también la experiencia de la asistencia externa que tuvo un papel importante en el apoyo al crecimiento de los movimientos sociales. Los autores acuñan un nuevo

término para estos actores emergentes –“comunidades administradoras de los bosques” –y concluyen que, con el apoyo adecuado, estas comunidades pueden convertirse en socios activos en la gestión y defensa de áreas protegidas.

Buena gobernanza para proteger a Knuckles

Disponible en: http://cmsdata.iucn.org/downloads/iucn_svbc_knuckles_web.pdf

Un nuevo informe de la UICN examina los primeros avances logrados por el proyecto piloto Strengthening Voices, Better Choices en Sri Lanka. El informe, Improving Forest Governance in Knuckles: Dialogue and development for better outcomes, elaborado por Nathan Badenoch, documenta los antecedentes del proyecto y reflexiona sobre los factores detrás de los éxitos logrados. El proyecto está tratando de reparar una situación de ‘éxito de conservación pero fracaso en la gobernanza’ que ha existido desde el 2000 cuando el Gobierno de Sri Lanka declaró Knuckles como Zona de Conservación. El área protegida se estableció con base en información científica sólida, pero con poca o ninguna consideración a los impactos sobre los interesados directos locales. El resultado fue una situación tensa entre comunidades locales, propietarios privados y el Departamento Forestal respecto a límites, tenencia, acceso a los recursos y opciones de medios de subsistencia. En menos de dos años de aplicación, el proyecto ha logrado aliviar bastante las tensiones y construir mecanismos de buena gobernanza –incluyendo un foro local para diálogos sobre gestión forestal y un foro nacional sobre otros temas más amplios de políticas de conservación y gestión forestal. Si bien alentador, el autor señala que varias cuestiones siguen sin resolverse, incluyendo la garantía de los derechos legales sobre la tierra, y la incertidumbre respecto a poder mantener a largo plazo las actuales actividades del proyecto.

Cuando las reformas sobre tenencia no son suficientes

Disponible en: www.recoftc.org/site/fileadmin/docs/publications/Policy_brief/Whose_Forest_Tenure_Reform_Vietnam.pdf

Un nuevo informe sobre políticas de RECOFTC, Whose Forest Tenure Reform Is It? Lessons from Case Studies in Vietnam, por Nguyen Quang Tan et al., resume las conclusiones de un estudio sobre recientes reformas a la tenencia forestal en Vietnam y cómo han beneficiado a la población local. Los resultados son mixtos: mientras los hogares han recibido derechos legales específicos sobre los bosques asignados, en general han recibido bosques degradados de peor calidad (mientras el Gobierno mantiene el control de los mejores). También existe confusión sobre la naturaleza exacta de los derechos, y la población local aún tiene que pedir permiso a las autoridades estatales antes de talar madera o cultivar ‘sus bosques’. Además, hay pocas pruebas de que la tenencia legal haya contribuido al alivio de la pobreza. De hecho, en algunos casos pareciera incluso que las reformas podrían aumentar el nivel de empobrecimiento conforme los más ricos o mejor conectados tienden a capturar los beneficios para ellos mismos. El informe esboza algunas recomendaciones para abordar estos problemas y hacer las reformas más significativas y más pro pobres.